



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

17 MAR. 2014

ANGOL,

452

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /07

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales;
- b) Decreto Exento N° 694 de fecha 26 de noviembre de 1998, aprueba Ordenanza Local de Cobros y Exenciones de los Derechos de Aseo de la comuna de Angol;
- c) ORD. N° 15 de fecha 28 de enero de 2014, que adjunta nominas de beneficiarios con exención de Cobro Derecho de Aseo, por los años 2013, 2014 y 2015, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario;
- d) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. DECLÁRESE la exención de la Tarifa de Aseo Domiciliario por los años 2013, 2014 y 2015, a los contribuyentes que indican problemas Socioeconómicos y que se individualizan en nóminas según ORD. 15 del Depto. de Desarrollo Comunitario de fecha 28 de enero de 2014.

2. Procédase a efectuar el ingreso al Sistema Computacional de Derechos de Aseo Domiciliario las exenciones indicadas en las nóminas de los beneficiarios.

3. Póngase en conocimiento de los interesados, Depto. de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad Angol, para las anotaciones del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN:

- C.C. DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- C.C. DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- C.C. OF. COBRO DERECHO ASEO
- C.C. TESORERÍA
- C.C. DEPTO. DE CONTROL
- INTERESADOS
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA